

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA, APRUEBA
REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS
Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO QUE INDICA PARA EL PROGRAMA HPV
CON UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 2 8 9

SANTIAGO, 15 JUN 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 15.720; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por decreto supremo de Hacienda N° 250, de 2004, y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575,; en la Ley N° 19.880; en la ley N° 21.516, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2023; en la solicitud de pedido N°6942, del Departamento de Bienestar Estudiantil; en el decreto supremo N°142, de 2022, del Ministerio de Educación, que designa a la Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 7, de 2019, y en la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República;



CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuya misión es *"Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica"*;

2. Que, en ese contexto se desarrolla, a lo largo del país, el Plan de Reactivación Educativa Integral del Ministerio de Educación para el año 2023. Dicho plan cuenta con cinco ejes de intervención, siendo el primero de ellos, el denominado *"de convivencia escolar, bienestar y salud mental"*. Cabe destacar que tal aspecto se vincula expresamente con el fortalecimiento del Programa Habilidades para la Vida, HPV, de JUNAEB;

3. Que, dado lo anterior y con el fin de mitigar y superar los efectos de dos años de no presencialidad en la convivencia, salud mental, aprendizajes y vinculación de las y los estudiantes y sus familias con los establecimientos educativos, constituyen actualmente uno de los grandes desafíos de la política pública y del país en su conjunto. En este escenario, el Ministerio de Educación diseñó y comenzó a implementar un Plan de Reactivación Educativa para apoyar el esfuerzo de las comunidades educativas en todas estas dimensiones. Este plan fue la prioridad en materia educativa el año 2022, y lo será también en 2023 y en los años venideros, durante los cuales el Programa Habilidades para la Vida juega un rol fundamental;

4. Que, para ello, se requiere contratar los servicios de un equipo de expertos que se haga cargo de la Habilitación técnica, enfocado en el trabajo de



formación y seguimiento de equipos ejecutores del Programa Habilidades Para la Vida (HpV) de JUNAEB en crianza y parentalidad positiva. Se espera fortalecer el desarrollo profesional de estos equipos de trabajo, actualizando sus contenidos y estrategias en dichas temáticas, con un enfoque en contextos educativos;

5. Que, en atención a todo lo antes expuesto, los objetivos específicos de esta intervención implicarían la realización de las siguientes actividades:

a) Desarrollar contenidos metodológicos y estrategias a impartir en el programa de asistencia técnica de formación y seguimiento en crianza y parentalidad positiva para equipos ejecutores pertenecientes al programa HPV.

b) Generar instancias de profundización, reflexión y trabajo personal en relación con los contenidos impartidos en el curso de parentalidad positiva (Módulos 1,2 y 3)

c) Sistematizar el trabajo realizado durante la aplicación de programas;

6. Que, la relevancia de la prestación de este servicio se asocia con la necesidad de contar con un apoyo técnico de expertos externos a JUNAEB, que permita contribuir y poner a disposición de la Institución, mayores herramientas que enriquezcan y fortalezcan la intervención en el contexto de la Reactivación Educativa. Ahora bien, este apoyo experto requiere de una experiencia y calificación, que, dada su entidad, este Servicio no detenta entre sus servidores y funcionarios;

7. Que, el Departamento Bienestar Estudiantil de este Servicio solicitó invitar a la Universidad de Concepción, a través de su Departamento de Psicología, que cuenta con un equipo de académicos e investigadores que desarrollaron un programa sistemático para fortalecer prácticas parentales positivas, denominado Día a Día UdeC;

8. Que, Día a Día UdeC nace en el año 2015, de la investigación para el desarrollo de un programa de fortalecimiento de prácticas parentales, con foco en la prevención e intervención temprana de problemas y trastornos de conducta de niños y niñas preescolares y es resultado de años de colaboración entre un grupo de investigadoras e investigadores del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales y el Departamento de Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina, ambos de la Universidad de Concepción, con una clara orientación a la investigación que permita implementar mejoras desde el mundo de la academia a la salud y políticas públicas;

9. Que, en este entendido, a nivel nacional el Programa Día a Día de la Universidad de Concepción es la única institución que cuenta con un programa de parentalidad y crianza positiva con validación cultural, que responde a los lineamientos del programa HPV;

10. Que, el Programa Día a Día de la UdeC cuenta con investigaciones y estudios en las temáticas de parentalidad, tales como:

a) Día a Día UdeC: una mirada al recorrido de diseño, implementación y evaluación de un programa de prácticas parentales positivas para prevenir problemas de conducta en preescolares. En M. Salazar (Coord.), Parentalidad, cuidados y bienestar infantil. El desafío



de la intervención en contextos adversos (pp. 57-68) (2021) Rincón, P., Oliva, K. y Vergara-Barra, P. (2021). Santiago: RIL editores. ISBN: 978-84-18982-08-8

- b) Randomized cluster trial of a parenting program in Chile: Key mediators in the decrease in behavior problems in preschool children. *Clinical Child Psychology and Psychiatry* (2020). Cova, F., Rincón, P., Bustos, C., Streiner, D., King, M., Saldivia, S., Inostroza, C., Grandón, P. & Novoa, C. 25 (2), 320–332 DOI: 10.1177/1359104519864124 WoS/ISI
- c) Programas de fortalecimiento de prácticas parentales: un aporte a la prevención de conductas externalizantes en preescolares. *Revista Chilena de Pediatría* (2020). Vergara-Barra, P., Rincón, P., Oliva-Jara, K., Novoa-Rivera, C. & Pérez-Huenteo, C., 91 (2), 275-280. DOI: 10.32641/rchped.v91i2.1207. SCOPUS.
- d) Effectiveness Of A Positive Parental Practices Training Program For Chilean Preschoolers' Families: A Randomized Controlled Trial *Frontiers in Psychology*. 2018. ISI Rincón, P., Cova, F., Saldivia, S., Bustos, C., Grandón, P., Inostroza, C., Bühring, V., Streiner, D. & King, M. <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpsyg.2018.01751/full>.
- e) Psychometric Properties Of The Alabama Parenting Questionnaire Adapted To Families Of Chilean Preschoolers *Infant Mental Health Journal*, 38 (2), 249–257. Doi: 10.1002/lmhj.21631. 2018. Isi. Cova, F., Bustos, C., Rincón, P., Streiner, D., Grandón, P., Saldivia, S., Inostroza, C. & Contreras, G. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1002/lmhj.21631>.
- f) Inventario De Conductas Infantiles En Preescolares: Propiedades Psicométricas Del Inventario De Conductas Infantiles (Cbcl/1.5-5) Y Del Informe Del Cuidador/Educador (C-Trf) En Preescolares Chilenos *Terapia Psicológica*, 34 (3), 191-198. 2017. Isi. Cova, F., Bustos, C., Rincón, P., Saldivia, S., Inostroza, C. & Grandón, P. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-48082016000300003.
- g) Inventario De Conductas Infantiles En Preescolares *Terapia Psicológica*, 34 (3), 191-198. 2016. Isi (Wos Core Collection). Cova, F.; Bustos, C.; Rincón, P. <http://www.redalyc.org/pdf/785/78549491003.pdf>.
- h) Acuerdo Inter-Jueces En El Empleo De La Escala Observacional De Prácticas Parentales Kips En Una Muestra De Madres-Niños Chilenos De 36 A 71 Meses *Ajayu*, 12 (1), 120-134. Scielo. 2014. Isi Inostroza, C., Contreras, G., Cova, F., Rincón, P., Grandón, P. & Saldivia, S. <http://www.scielo.org.bo/pdf/rap/V12n1/V12n1a07.pdf>;

11. Que, en base a lo expuesto en el punto anterior, durante el año 2023 se procedió a invitar a la Universidad de Concepción, con su Programa Día a Día, para que presentara una oferta técnica y económica que se ajustara a los servicios requeridos y para que acreditara su idoneidad;

12. Que, la oferta técnica y económica presentada a través de correo electrónico, con fecha 06 de abril del 2023, por la Universidad de Concepción. a través de su programa "Día a Día", cumple con las especificaciones técnicas y con el presupuesto disponible y, a su vez, sus antecedentes curriculares fueron analizadas por el Departamento requirente del servicio, quien consideró como suficientes para la realización de los servicios requeridos;

13. Que, de esta manera, se espera que los equipos ejecutores, con la ayuda especializada de la Universidad de Concepción, a través del programa Día a Día. dispongan permanentemente de una batería de insumos técnicos y metodológicos que faciliten y refuercen la comprensión y abordaje de las diferentes temáticas y asimismo cuenten con



un acompañamiento y seguimiento de las acciones a implementar a través de estrategias variadas, con el fin de habilitarles en la intervención en crianza y parentalidad positiva;

14. Que, en dicho contexto, cabe recordar que la ley N° 19.886, en su artículo 1º, dispone: *“Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación”*;

15. Que, según consta del análisis realizado en los considerandos precedentes, la contratación denominada “Habilitación técnica en crianza y parentalidad positiva Programa HPV” consiste en un servicio de consultoría cuya materia ha sido encomendada a la Universidad de Concepción en consideración especial a sus facultades y experiencia técnica comprobada, por lo que no puede ser sometida a licitación, ya que a nivel nacional el Proyecto Día a Día es el único que cuenta con un programa de parentalidad y crianza positiva con validación cultural, que responde en armonía a los lineamientos del programa Habilidades Para la Vida, y por tanto, a la misión institucional de JUNAEB y al Plan de Reactivación Educativa Integral del Ministerio de Educación para el año 2023, en particular su primer eje de intervención denominado *“de convivencia escolar, bienestar y salud mental”*. Es fundamental hacer presente que el servicio a contratar es clave y estratégico, ya que otorga herramientas para un mejor desarrollo del Programa Habilidades Para la Vida (HpV) de JUNAEB en crianza y parentalidad positiva. Esta consultoría requiere de una experiencia y calificación, que, dada su entidad, este Servicio no detenta entre sus servidores y funcionarios.

16. Que, en virtud de los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, se puede concluir que concurren en la especie los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 10 numeral 7, literal d), del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de la ley N°19.886, individualizada, que autorizan la modalidad de trato o contratación directa, *“La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: d) Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad”*.

17. Que, JUNAEB cuenta con los recursos suficientes para la contratación requerida, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°M-64, de 2023, emitido por el Departamento de Planificación;

18. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, el Subdepartamento de Compras y Licitaciones ha verificado que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14º del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones;

19. Que, en razón con las consideraciones antedichas;



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de trato o contratación directa, con Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K, domiciliado en Víctor Lamas 1290, comuna de Concepción, región del Biobío; para la contratación del "Servicio de habilitación técnica en crianza y parentalidad positiva Programa HPV", por las razones previstas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBANSE los requerimientos administrativos, técnicos y anexos para la contratación directa del "Servicio de habilitación técnica en crianza y parentalidad positiva Programa HPV", cuyo texto se inserta a continuación:

REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN TÉCNICA EN CRIANZA Y PARENTALIDAD POSITIVA PROGRAMA HPV CON LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN PARA EL PROGRAMA HPV DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Antecedentes del organismo demandante.

Razón Social : Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
RUT : 60.908.000-0
Domicilio : Monjitas 565, piso 6, Santiago, Región Metropolitana.

1.2. Antecedentes administrativos.

Nombre de la contratación : Contratación del Servicio de Habilitación Técnica en Crianza y Parentalidad Positiva programa HPV.
Tipo de contratación : Contratación Directa
Moneda : Peso Chileno
Costo de la contratación : \$46.190.000. – pesos chilenos exento de impuestos.
Vigencia de la contratación : 12 meses una vez aceptada la orden de compra.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Programa de Habilitación Técnica en Crianza y Parentalidad Positiva que se propone implementar, en el marco del Plan de Reactivación Educativa Integral del Ministerio de Educación (MINEDUC), está enfocado en el trabajo de formación y seguimiento de 250 duplas psicosociales del Programa Habilidades Para la Vida (HpV) de JUNAEB en crianza y parentalidad positiva. Se espera fortalecer el desarrollo profesional de estas duplas de trabajo, actualizando sus contenidos y estrategias en dichas temáticas, con un enfoque en contextos educativos. Se espera que, al finalizar el programa en habilitación técnica en Crianza y Parentalidad Positiva los y las participantes hayan desarrollado las siguientes competencias y habilidades técnicas:



- Comprender los principios subyacentes de la crianza y parentalidad positiva en contextos desafiantes.
- Comprender los principios del aprendizaje subyacentes a las técnicas de disciplina positiva del Programa Día a Día UdeC.
- Valorar los principios del trabajo con adultos que guían el quehacer en el contexto del Programa Día a Día UdeC.
- Utilizar técnicas de trabajo y manejo de grupos y participación popular.
- Usar un lenguaje técnico adecuado al contexto de intervención con madres, padres, cuidadores y educadores/as.
- Actuar con sentido ético en el contexto de la intervención de bajo y medio impacto en contextos de emergencia.
- Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar herramientas de sensibilización y promoción desde la parentalidad positiva en contextos desafiantes.

3. NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN

La presente contratación se registrará por las disposiciones de la ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", por su reglamento contenido en el decreto supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004, y sus posteriores modificaciones, por lo dispuesto en los presentes requerimientos administrativos y técnicos.

Igualmente, las obligaciones que contraigan los proveedores se registrarán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

- a. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b. Resolución que aprueba y autoriza el trato directo, aprueba requerimientos administrativos, técnicos, y anexo; y dispone la contratación del servicio.
- c. Cotización del proveedor.
- d. Anexos administrativos (1, 2, 3)
- e. Orden de compra.

Los presentes requerimientos se interpretarán de manera armónica, de manera que exista entre todos ellos, la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la contratación se interpretarán siempre en el sentido más ventajoso para la ejecución del servicio a contratar.

Los proveedores no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley N° 19.886, para cuyo efecto el proveedor deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como anexo N° 2, según se trate de persona jurídica o persona natural.

Asimismo, los proveedores no podrán encontrarse sujetos a las inhabilidades establecidas en el artículo 8 N° 2 y título N° 10 de la ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

MÓDULOS	CONTENIDOS DEL PROGRAMA	RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL PROGRAMA
Módulo virtual 1: Crianza, parentalidad	1°Momento Teórico: C 1: Parentalidad positiva: Acercamiento	Comprende y analiza los elementos



MÓDULOS	CONTENIDOS DEL PROGRAMA	RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL PROGRAMA
positiva y contextos de crisis	<p>conceptual y práctico en el trabajo con madres, padres y cuidadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parentalidad positiva y enfoque de derechos de niños y niñas • Características de niños y niñas entre 4 y 9 años • La experiencia de la parentalidad y la corresponsabilidad en la crianza <p>2º Momento Teórico: C 2: Desafíos actuales para padres, madres y cuidadores/as desde la mirada de la parentalidad positiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de pantallas • Hábitos de vida saludable • Convivencia y estrategias de resolución de conflictos <p>3º Momento Práctico: C 3: Estrategias psicoeducativas para implementación de las acciones por parte de las duplas psicosociales.</p>	centrales de las teorías principales de Parentalidad positiva y Enfoque de Derechos, para analizar diferentes contextos de crianza y parentalidad actual a nivel nacional.
Módulo virtual 2: La parentalidad positiva en nuestro día a día	<p>1º Momento Teórico: C 4: Comunicación afectiva y desarrollo socioemocional. C 5: Juego dirigido por niños y niñas.</p> <p>2º Momento Teórico: C 6: Medio estable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Órdenes adecuadas. • Rutinas y transiciones. <p>3º Momento Práctico: C 7: Estrategias psicoeducativas para implementación de las acciones por parte de las duplas psicosociales.</p>	Reconoce y analiza estrategias basadas en la evidencia y estándares éticos, asociados a los principios de comunicación afectiva, desarrollo socioemocional, juego dirigido por niños/as, medio estable, predecible y atento a necesidades de niños y niñas.
Módulo virtual 3: Estrategias de acompañamiento desde la mirada de la parentalidad positiva	<p>1º Momento Teórico: C 8: Gestión del trabajo psicoeducativo con adultos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características del trabajo de facilitación en adultos. • Aspectos prácticos para ejecutar acciones por parte de las duplas psicosociales. <p>Consideraciones para el diseño y selección de estrategias en función del nivel de impacto en las comunidades.</p> <p>2º Momento Teórico: C 9: Estrategias de resolución en el trabajo con las familias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de casos y resolución de alternativas. <p>3º Momento Práctico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compartir experiencias de implantación. - Prácticas de incidentes críticos en el trabajo con familias. <p>Evaluación de módulos previos.</p>	Reconoce y analiza dispositivos de intervención a familias en contextos desafiantes de bajo y/o medio impacto desde la perspectiva de la parentalidad positiva.
Acciones de seguimiento	Semana a semana se realizará una encuesta/foro de acompañamiento y seguimiento de las aplicaciones prácticas que realizan las duplas en relación con los contenidos abordados en cada	Aplica contenidos teóricos y prácticos abordados en los



MÓDULOS	CONTENIDOS DEL PROGRAMA	RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL PROGRAMA
	<p>módulo. Donde puedan plantear inquietudes respecto a la aplicación de las actividades planificadas y ejecutadas.</p> <p>Actividad asincrónica de retroalimentación de implementación: - Responder a pauta de fortalezas y posibilidades de mejora en las intervenciones realizadas con familias.</p>	módulos virtuales, pudiendo recibir retroalimentación de sus prácticas de intervención por medio del equipo Día a Día UdeC.
Entrega de material vinculado a la parentalidad positiva y crianza.	<p>Previo a cada módulo virtual se dispondrá de documentación complementaria a cada módulo de carácter teórico y práctico que facilita la aplicación de los contenidos en el diseño de talleres con familias en temáticas de parentalidad positiva.</p> <p>En la tercera semana del programa, deberán entregar un reporte de un diseño de intervención, del cual recibirán retroalimentación del equipo Día a Día UdeC.</p>	Profundiza en contenidos de parentalidad positiva e intervención con familias, por medio del trabajo autónomo de revisión y estudio de material complementario entregado por el equipo Día a Día UdeC.

El cambio de fecha sin autorización en la realización de los módulos se encuentra sancionado en el título 8 "De los incumplimientos" de los presentes requerimientos administrativos técnicos.



5. DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Formulación de la contratación

De acuerdo con la normativa aplicable, la presente contratación se formalizará mediante la aceptación de la orden de compra. Para proceder al envío de la orden de compra, el proveedor deberá encontrarse inscrito y hábil en el registro electrónico oficial de proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl. En caso de no encontrarse inscrito y hábil en dicho registro, deberá obtener ese estado en el plazo de 15 días hábiles, contados desde que se comunique la aceptación de su propuesta.

5.2 Vigencia de la contratación.

La contratación del servicio comenzará a regir a partir de la notificación de la resolución que lo apruebe y tendrá de 12 meses, desde aceptada la orden de compra.

5.3 Subcontratación

Atendiendo a la casual de contratación directa invocada y naturaleza del servicio, no está permitida la subcontratación.

6. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente contratación serán contraparte técnica del proveedor, la jefatura del Departamento de Bienestar Estudiantil a quién este designe.

7. PRECIO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

JUNAEB pagará de conformidad a lo establecido en el presente título, el precio ofertado por el proveedor en su oferta económica, previa aprobación de la prefacturación y certificación conforme de la contraparte técnica.



7.1 Prefacturación

El proveedor dentro del plazo establecido en el subtítulo 7.3. "Forma de pago", debe presentar los siguientes antecedentes:

- Informe de reporte de contenidos presentados y resumen de asistencia.
- Informe de resultados y contenidos abordados en los procesos de acompañamiento y seguimiento.

Por su parte, la contraparte técnica de JUNAEB, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde su recepción, para revisar que los verificadores cumplan con el contenido e información solicitada en el presente texto, con el objeto de dar recepción conforme por los servicios prestados y posterior aprobación o no de la prefacturación.

JUNAEB realizará la revisión del 100% de los documentos presentados en cada prefacturación, verificando el cumplimiento de los puntos descritos en los validadores de pago.

El incumplimiento en la fecha de entrega de los informes se encuentra sancionado en el título 8 "De los incumplimientos" de los presentes requerimientos administrativos técnicos.

En caso de que los verificadores de pago presenten inconsistencias y/o errores en su contenido, JUNAEB informará al proveedor, mediante correo electrónico, a objeto que sean subsanados en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción. Si no se subsanan las inconsistencias el proveedor no podrá proceder a la facturación.

Por el contrario, si el resultado de la revisión de los verificadores de pago se encuentra conforme, JUNAEB informará mediante correo electrónico al proveedor, la aprobación de la prefactura, y autorizará la facturación del servicio.



Una vez aprobada la prefacturación mensual y verificados los hitos respectivos el proveedor debe acompañar el F30-1 "Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales", el cual deberá ser enviado vía correo electrónico a la contraparte técnica de JUNAEB, debiendo este documento estar vigente al momento de su presentación.

7.2 Facturación

Para proceder al pago, el proveedor deberá remitir la factura electrónica a través del correo electrónico dipresrepcion@custodium.com, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT N° 60.908.000-0, indicando con claridad el N° ID de la Orden de Compra, según se establece en el Sistema de Gestión de Documentación Tributaria Electrónica (SGDTE).

El pago de la factura se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción por parte de JUNAEB.

7.3 Forma de pago

JUNAEB pagará el precio total en dos (2) cuotas previa certificación conforme de los informes recibidos por la contraparte técnica, en la cual se verifique que los hitos cumplen con todas las condiciones requeridas.

JUNAEB pagará los servicios contratados de acuerdo con al siguiente esquema:



1

HITO	CUOTA	PLAZO
Informe de reporte de contenidos presentados y resumen de asistencia.	50% del monto total de la contratación.	DURANTE EL MES DE JUNIO 2023.
Informe de resultados y contenidos abordados en los procesos de acompañamiento y seguimiento	50% del monto total de la contratación.	DURANTE EL MES DE AGOSTO 2023.


Se deja establecido que la presente contratación no contempla la entrega de adelantos o anticipos.
Se deja establecido que la presente contratación no está afecta a reajustes.

8. DE LOS INCUMPLIMIENTOS

8.1 Estándar exigido y sanciones

El proveedor deberá ejecutar todas las prestaciones contratadas, en los plazos y condiciones definidas en los presentes requerimientos, desplegando su máxima diligencia para la satisfacción de lo requerido.

En caso de que el proveedor incurra en las situaciones previstas en la siguiente tabla, se aplicarán las sanciones que para cada caso se señalan, con un tope pecuniario de 10% del valor total de la contratación, con impuestos incluidos, el cual superado habilitará a JUNAEB para disponer el término anticipado de la contratación.



N°	INCUMPLIMIENTO	CÁLCULO DE LA MULTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Incumplimiento en los plazos establecidos para entrega de los productos que sea responsabilidad del proveedor.	Multa de 0,5 UTM por día de retraso respecto del hito comprometido, con un tope de 5 días hábiles. Si el Incumplimiento corresponde al hito final del proyecto, el tope de la multa será de hasta 3 días hábiles.	Informe de contraparte técnica de JUNAEB.
2	El proveedor, de forma unilateral cambia la fecha de los módulos virtuales, sin aviso previo a JUNAEB.	Multa equivalente al 5% del total del monto contratado.	

En caso de que, durante la ejecución de la contratación, la suma de las multas supere el tope máximo del 10% del valor total (impuestos incluidos), se entenderá que existe incumplimiento grave, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas, JUNAEB pondrá término anticipado a la contratación, sin perjuicio de iniciar, en su caso, las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicio que fueran procedentes.

8.2 Procedimiento de aplicación de incumplimientos.

Será la contraparte técnica de JUNAEB quien constatará los incumplimientos incurridos por parte del proveedor. Dichos incumplimientos serán comunicados mediante plataforma Mercado Público, a través de una resolución que será notificada al prestador en el domicilio o a través de correo electrónico declarado por el oferente en el anexo N°1. La resolución indicará la infracción constatada, los hechos específicos que la configuran, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa, para cuyo pago en pesos chilenos deberá considerarse el valor de la unidad tributaria mensual del mes de enero del año 2023 respecto de los incumplimientos ocurridos en el año 2023.



A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

JUNAEB resolverá por medio de una resolución fundada la reclamación presentada acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratante, o bien rechazándolos.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, JUNAEB procederá a confirmar la multa por medio de una resolución fundada.

El proveedor deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de JUNAEB, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución respectiva. En caso de no pago, JUNAEB descontará el monto total de la multa del estado de pago pendiente.

La ejecución de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago de facturas, reteniéndose de dicho pago, únicamente, el monto de la multa aplicada.

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas precedentes, el oferente proveedor podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, lo que en ningún caso suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad al artículo 57 de la misma ley, lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del mencionado artículo.



8.3 Fuerza mayor o caso fortuito.

Ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el proveedor deberá dirigir una comunicación escrita a la contraparte técnica de JUNAEB, dentro de los primeros 3 días hábiles de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes de hecho y derecho que fundamenten su presentación.

JUNAEB resolverá la petición mediante resolución fundada, de acuerdo al mérito de los antecedentes acompañados, sea rechazándola o aceptándola y en este último caso estableciendo las condiciones para la adecuada continuidad de la contratación.

9. TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 77 del DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda, la contratación del servicio podrá terminarse anticipadamente, por las siguientes causales:

1. El proveedor no se presenta a las primeras capacitaciones programadas.
2. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
3. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, tales como:
 - a) Incumplir el deber de confidencialidad de datos y propiedad, de conformidad a lo indicado en los presentes requerimientos y anexos.
 - b) Ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente contratación, salvo que norma legal especial permita la cesión de derecho y obligaciones.
 - c) Si el proveedor adquiriese la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación.



- d) Incumplimiento del pacto de integridad, contenido en el Anexo N° 3, "Pacto de integridad".
 - e) Cualquier otra circunstancia o motivo que se señale en los presentes requerimientos como incumplimiento grave de los mismos.
 - f) Subcontratación del servicio.
4. Estado de notoria insolvencia del proveedor.
 5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 6. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de seis meses.
 7. Cualquier otra causal de término anticipado establecida en este instrumento.

La aplicación de una o más causales de término anticipado se efectuará mediante resolución fundada.

En todos los casos de término anticipado, el proveedor estará obligado a entregar, a plena satisfacción de JUNAEB, los servicios contratados hasta la fecha indica por la institución, salvo que JUNAEB opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al proveedor, mediante correo electrónico.

La obligación del prestador solo se extenderá hasta el momento en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que disponga el término anticipado de la contratación.

10. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales para él y de sus subcontratistas, en la ejecución del servicio.

Todo el personal que el adjudicatario emplee en la ejecución del servicio será provisto por él, bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin que entre ellos y JUNAEB exista relación contractual alguna. Por lo tanto, el adjudicatario se obliga desde ya, a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que, de acuerdo con la legislación laboral, previsional, tributaria, de salud y de seguridad vigentes, emanen.

11. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

Todas las personas que participen en la ejecución de la contratación directa, sin importar el tipo de intervención que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, así como también de los datos de carácter personal, entendiéndose por tales los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, en conformidad a lo establecido en la letra c) del artículo 2 de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se entenderá por comunicación o transmisión de datos, la circunstancia de dar a conocer, de cualquier forma, los datos de carácter personal a personas distintas del titular o su representante legal, sean determinadas o indeterminadas, acción que constituye una infracción a lo dispuesto en este título, en consideración a que pueden incluirse personas menores de edad.

Asimismo, en conformidad al artículo 7 de la misma norma, todas las personas que participen de la contratación están obligadas a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquéllos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público.



El incumplimiento a lo dispuesto en este título es causal de término anticipado de la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que se genere para el infractor, por el tratamiento indebido de los datos, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la norma recién citada, y la ley N° 21.459, que tipifica figuras penales relativas a la informática.

El proveedor debe conocer la "Política de Seguridad de la Información para las relaciones con el Proveedor de JUNAEB" publicada en la página www.junaeb.cl/regula-oferentes

12. PROPIEDAD

Será de propiedad exclusiva de JUNAEB toda la información proporcionada al proveedor para la ejecución de la contratación, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución de la contratación, reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico, no pudiendo, por tanto, el proveedor, realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno a la contratación, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.



ANEXO Nº 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Nombre/ Razón Social	Universidad de Concepción
Run/ Rut	81.494.400-k
Domicilio	Víctor Lamas 1290, Concepción
Representante /Apoderado	Carlos Saavedra Rubilar
Cédula nacional identidad	8.867.380-8
Contacto	Fabiola González Catalán
Teléfonos	41 2204246
E-mail	rector@udec.cl



Firma representante/ persona natural.

Nombre: Carlos Saavedra Rubilar

RUT: 8.867.380-8

Fecha: 15 de marzo de 2023

[Handwritten signature]



El firmante, en su calidad de proveedor o representante legal del proveedor, en el trato directo para la contratación de **Programa de Habilitación Técnica en Crianza y Parentalidad Positiva**, declara bajo juramento que:

1. No tiene la calidad de funcionario directivo de JUNAEB, ni se trata de una persona unida a dichos funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, no es una sociedad de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni se trata de una sociedad comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital. A su vez, no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
3. No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
4. Declara que ninguno de los profesionales que forman parte de su propuesta ni el personal administrativo que pondrá a disposición de la ejecución del servicio, se encuentran sujetos a las inhabilidades señaladas en la ley N° 20.594 que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades".
5. No se encuentre sujeto a las inhabilidades establecidas en el artículo 8 número 2 y artículo 10 de la ley 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho y DFL N°1 de 2004, con vigencia desde el 1 de junio de 2017 que, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211.
6. No se encuentra condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del decreto ley N° 211, de 1973.
7. Conoce y acepta las condiciones establecidas en el "Manual de Prevención de Delitos Funcionarios, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo" y la "Política de Seguridad de la Información para las relaciones con el Proveedor de JUNAEB", documentos publicados en la página <https://www.junaeb.cl/regula-oferentes>.
8. El proveedor acepta las condiciones, deberes y obligaciones indicadas en los requerimientos técnicos y administrativos, sus anexos y en el contrato.

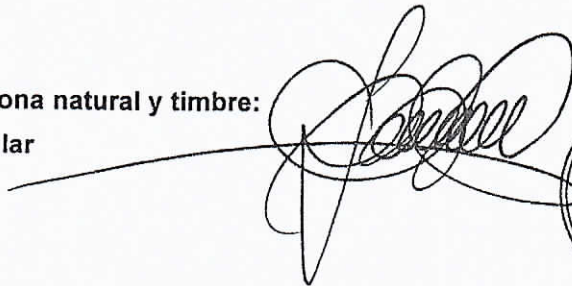
Si JUNAEB detectare falta de consistencia o inexactitud en la presente declaración, ello será causal de inadmisibilidad de la propuesta, sin perjuicio del derecho de JUNAEB de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.

Firma representante legal/persona natural y timbre:

Nombre: Carlos Saavedra Rubilar

RUT: 8.867.380-8

Fecha: 15 de marzo de 2023



ANEXO Nº 3: PACTO DE INTEGRIDAD

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Universidad de Concepción

El proveedor declara que, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los requerimientos administrativos y técnicos y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los requerimientos presentados, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su servicio, con el proceso de contratación, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el acuerdo, en su toma de decisiones y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente acuerdo.
5. El proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes requerimientos técnicos y administrativos, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos requerimientos técnicos y administrativos, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El proveedor reconoce y declara que la cotización presentada es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de los presentes requerimientos técnicos y administrativos, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



Firma representante legal/persona natural y timbre:

Nombre: Carlos Saavedra Rubilar

RUT: 8.867.380-8

Fecha: 15 de marzo de 2023



ANEXO N° 4: OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE PROVEEDOR	Universidad de Concepción
RUT	81.494.400-k
DIRECCIÓN	Víctor Lamas 1290, Concepción

En el siguiente cuadro el oferente deberá indicar si la presentación y/o servicio se encuentra afecto o exento de impuestos.

TIPO DE IMPUESTO	SELECCIÓN UNA OPCIÓN (Indicar con una x)
Impuesto Valor Agregado (19%)	
Exento de impuestos	X
Impuesto Honorario (13%)	

En el siguiente cuadro el proveedor deberá indicar el precio total neto y precio final del servicio contratado.

SERVICIO	PRECIO TOTAL
Programa de Habilitación Técnica en Crianza y Parentalidad Positiva	\$ 46.190.000.-

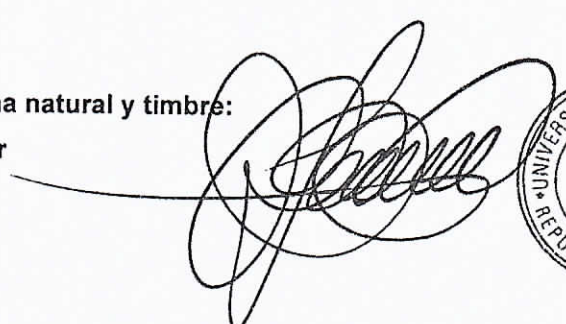



Firma representante legal/persona natural y timbre:

Nombre: Carlos Saavedra Rubilar

RUT: 8.867.380-8

Fecha: 15 de marzo de 2023



ARTÍCULO TERCERO: APRUÉBASE cotización remitida por la Universidad de Concepción. RUT 81.494.400-K, por un total de \$46.190.000 exento de impuestos.

ARTÍCULO CUARTO: TENGASE como parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificado de Admisibilidad N° 060 de fecha 10 de marzo de 2023 suscrito por la Jefatura del Departamento de Planificación.
- b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N° M-64, de fecha 30 de enero de 2023 suscrito por la Jefatura del Departamento de Planificación.
- c) Oferta económica de fecha 15 de marzo de 2023 emitida por la Universidad de Concepción para el servicio que se suscribe.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irroge a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, conforme la ley N° 21.516 de presupuestos del sector público del año 2023, a la clasificación presupuestaria 09.09.01.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales".

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección de Actos y Resoluciones ubicado en el minisitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285. sobre Acceso a la información Pública, como en el artículo 51° de su reglamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: EMÍTASE la correspondiente orden de compra por el Subdepartamento de Compras y Licitaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: ARCHÍVESE copia de la presente resolución, conjuntamente al ejemplar en poder de esta Corporación, a fin de mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE.



Distribución:

1. Departamento de Bienestar Estudiantil
2. Departamento Jurídico.
3. Departamento de Planificación.
4. Subdepartamento de Compras y Licitaciones
5. Departamento de Auditoría Interna.
6. Oficina de Partes.

	REGISTRO	Nº: M-64
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2023	SANTIAGO, 30 de enero 2023
		MAT.: HABILITACION Y ASISTENCIA TECNICA HPV año 2023
		ANT: Correo de Bienestar Estudiantil del 30/01/2023


El Departamento de Planificación, certifica que a la fecha JUNAEB cuenta con presupuesto para:

Detalle	
Unidad Demandante	DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Imputación Presupuestaria en la Ley de Presupuesto N°21.516 del 2023	09.09.01.22.11.999
Denominación	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - OTROS
Presupuesto autorizado	\$46.190.000
Servicio o Bien	Trato Directo por colaboración con transferencia de recursos UDEC

Sin otro particular, saluda atentamente.

Ingrid
Leila
Eva Diaz

Maria Alejandra Gutierrez Silva
 Maria Alejandra Gutierrez Silva
 JUNAEB
 2023-01-30 20:16:18
 MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ SILVA
 JEFA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN (S)
 JUNAEB DIRNAC

	REGISTRO	Nº: 060
	CERTIFICADO DE ADMISIBILIDAD	Santiago, 10 de marzo de 2023
		Ant.: Memo 97-2023 Bienestar

Mediante el presente certificado se otorga admisibilidad al trato directo solicitado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, para la contratación del servicio de "Habilitación, Asistencia Técnica y Monitoreo en el Programa de Habilidad Para la Vida (HPV)", con el proveedor Universidad de Concepción., Rut Nº 81.494.400-K.

Las circunstancias en que procede este trato directo se fundan en la causal contemplada en el Artículo Nº 10, numeral 7), letra f) del Reglamento de la Ley Nº19.886: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

La causal se fundamenta en que el objetivo de la contratación es dar continuidad al Programa de Habilidades para la Vida de JUNAEB a fin de mantener la asistencia técnica correspondiente a las duplas psicosociales. Este servicio, tiene una carácter crítico e indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, por lo que es necesario que éste sea ejecutado con el proveedor Universidad de Concepción., Rut Nº 81.494.400-K en tanto por su desempeño en años anteriores como por el programa que manejan en cuanto a investigaciones y estudios en la temática de parentalidad.

Se hace presente que el servicio requerido bajo esta modalidad de compra se encuentra contemplado en el Plan Anual de Compras 2023.



Karina Alejandra Morales Santos
KARINA ALEJANDRA MORALES SANTOS
JEFA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN





Solicitud de pedidos bienes o servicios

Depto. de Procesos de Compras y Licitaciones

Nro. Compra:	6942		
Unidad Solicitante:	Depto. de Procesos de Compras y Licitaciones	Ingreso a Compras:	21-03-2023
Estado:	EN PROCESO	Plan de Compras:	Compra Planificada
		Tipo de Compra:	TRATO DIRECTO
Demandante:	BIENESTAR ESTUDIANTIL - SALUD		
Autorizador de compra:			
Monto Anual (\$):	46.190.000	Usuario Solicitante:	LISSEL.GUNCKEL
Monto Total (\$):	46.190.000		

Bien / Servicio			
Imputación:	09.09.01.22.11.999	Bien / Servicio:	ervicio de Asistencia Técnica con la Universidad de Concepción.
Linea		Cantidad:	1
Fecha de Entrega:	10-05-2023	Lugar entrega:	Regiones
Causales de trato directo:	10		
Descripción:	Servicio de Asistencia Técnica y monitoreo programa HPV		



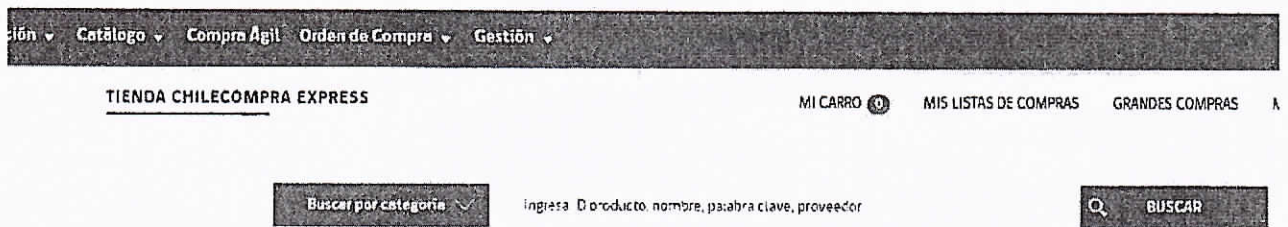
CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE SERVICIOS EN CATÁLOGO DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Santiago, 10 de mayo de 2023

Mediante el presente documento se deja expresa constancia de la inexistencia del servicio de "SERVICIO DE HABILITACIÓN TÉCNICA EN CRIANZA Y PARENTALIDAD POSITIVA PROGRAMA HPV" en el catálogo de convenio marco de Mercado Público www.mercadopublico.cl.

Por consiguiente:

"De conformidad a lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 14 del reglamento de la Ley N° 19.886, hechas las consultas respectivas, los servicios requeridos, no se encuentran disponibles a través de Convenio Marco ofrecido en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública".



Atentamente,



SUBDEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS